

SENADO DE LA REPÚBLICA

LEGALIZACIÓN DE LA MARIHUANA

JUAN DIEGO HADAD ESCAF



1. Historia del comité

El Senado de la República es una de las ramas del poder público más importantes del país. Junto con la Cámara de Representantes conforma el Congreso de la República. Ambas corporaciones ejercen funciones legislativas, electorales y de control político y judicial.

El primer antecedente del Congreso colombiano data del 27 de noviembre de 1811, con la suscripción del Acta de Federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada. En este documento se instituyó un sistema bicameral con legislaturas de 60 días, permitiendo la reelección siempre que no fuera consecutiva. Dicho sistema se inspiró en los principios de Montesquieu y estableció tratamientos honoríficos: el Congreso como “Alteza Serenísima”, el presidente como “Excelencia” y los congresistas como “Señorías”.

En 1812 se decretó la Constitución de Cundinamarca, ratificando la existencia de ambas cámaras. Se fijó un período legislativo de dos años y una representación de un miembro por cada 10.000 habitantes, con un total de 19 miembros.

El primer Congreso General se realizó en 1821 en Villa del Rosario, conocido como el Congreso de Cúcuta, el cual fue fundamental para consolidar la institucionalidad del Senado y la Cámara de Representantes. Posteriormente, en 1848, se colocó la primera piedra del Capitolio Nacional, sede del Congreso, cuya construcción duró 78 años y fue inaugurado el 7 de agosto de 1926.

A lo largo de la historia, el funcionamiento del Senado ha sido interrumpido por motines populares, guerras civiles, decretos presidenciales, dictaduras militares y asambleas nacionales constituyentes, como ocurrió durante distintas etapas del conflicto armado colombiano.

Actualmente, el Senado está compuesto por 108 miembros: 100 elegidos por circunscripción nacional; 2 representantes de comunidades indígenas; 5 miembros del Partido Comunes, como resultado del Acuerdo de Paz de 2016; y 1 curul asignada al candidato presidencial que obtenga la segunda votación más alta.

La estructura administrativa del Senado se divide en tres secciones: la Mesa Directiva, la Secretaría General y la Dirección General Administrativa. La Mesa Directiva es elegida anualmente y está integrada por un presidente, un vicepresidente y secretarios, encargados de dirigir y organizar el funcionamiento interno. La Secretaría General garantiza el apoyo jurídico y técnico a los órganos del Senado, mientras que la Dirección General Administrativa gestiona el financiamiento, los recursos humanos y materiales necesarios para su funcionamiento.

2. Introducción

Colombia se encuentra en una encrucijada histórica. Tras décadas de una política prohibicionista centrada en la criminalización, el país enfrenta un debate profundo y polarizante: la posible legalización de la marihuana para uso adulto.

La discusión no es únicamente jurídica, sino también moral, económica y social. Mientras algunos sectores consideran que la legalización podría debilitar el narcotráfico, proteger la salud pública y generar ingresos fiscales, otros advierten sobre el aumento del consumo, el impacto en los jóvenes y los riesgos para la seguridad ciudadana.

Los actores clave de este debate incluyen al Gobierno Nacional, el Congreso de la República, la Corte Constitucional, las fuerzas de seguridad, el sector salud, organizaciones sociales, comunidades campesinas y organismos internacionales. La ausencia de una decisión legislativa clara ha mantenido un mercado ilegal activo y una política fragmentada.

Este comité del Senado tiene como objetivo debatir de manera rigurosa y responsable un posible marco legal para la marihuana, evaluando sus consecuencias a corto y largo plazo y determinando si Colombia está preparada para un cambio estructural en su política de drogas.

3. Contexto histórico

Desde la segunda mitad del siglo XX, Colombia adoptó políticas de drogas alineadas con el enfoque prohibicionista internacional promovido por Estados Unidos y los tratados de las Naciones Unidas. Durante las décadas de 1970, 1980 y 1990, la llamada “guerra contra las

drogas” marcó profundamente al país, vinculando el narcotráfico con el conflicto armado y la violencia generalizada.

En 1994, la Corte Constitucional despenalizó la dosis personal mediante la Sentencia C-221, reconociendo el consumo como una manifestación del libre desarrollo de la personalidad. Este fallo abrió el camino hacia un enfoque más garantista, aunque mantuvo la penalización de la producción y comercialización.

Un punto de inflexión ocurrió en 2016 con la aprobación de la Ley 1787, que reguló el uso medicinal del cannabis bajo un estricto sistema de licencias estatales. Desde entonces, Colombia se ha posicionado como uno de los principales exportadores de cannabis medicinal en la región.

Entre 2020 y 2023, el Congreso debatió diversos proyectos de ley para legalizar la marihuana de uso adulto, los cuales no prosperaron debido a la falta de consensos políticos y a la resistencia ideológica.

4. Situación actual

En la actualidad, el consumo de marihuana en dosis personal no es penalizado en Colombia; sin embargo, su producción, distribución y comercialización para fines recreativos continúan siendo ilegales. Esta contradicción normativa ha permitido la permanencia de un mercado negro controlado por organizaciones criminales.

El sistema judicial destina recursos significativos a la persecución de delitos relacionados con drogas de bajo impacto, mientras la violencia asociada al narcotráfico persiste en varias regiones del país. Paralelamente, el Estado pierde potenciales ingresos fiscales y capacidad de control sanitario.

Este debate atraviesa todo el sistema político y social colombiano, generando divisiones entre partidos, sectores sociales y generaciones.

5. Acciones previas

El Estado colombiano ha implementado medidas parciales frente al problema de las drogas, entre las que se destacan la regulación del cannabis medicinal, los programas de sustitución de cultivos ilícitos y las políticas de reducción de daños.

En el ámbito legal, la Corte Constitucional ha emitido múltiples sentencias protegiendo el derecho al consumo personal y limitando la criminalización. No obstante, el Congreso no ha

logrado aprobar una reforma integral.

Colombia continúa siendo signataria de tratados internacionales como la Convención Única sobre Estupefacentes de 1961, lo cual ha sido utilizado como argumento tanto a favor como en contra de la legalización.

6. Subtemas

1. Salud pública y consumo responsable

Evaluación del impacto del consumo de marihuana en la salud mental, las adicciones y los sistemas de prevención.

2. Narcotráfico y crimen organizado

Análisis de cómo la legalización podría debilitar o transformar las economías ilegales.

3. Impacto económico y fiscal

Recaudación de impuestos, generación de empleo y desarrollo rural.

4. Derechos fundamentales y libertades individuales

El consumo como expresión del libre desarrollo de la personalidad.

5. Juventud y educación

Estrategias para proteger a los menores de edad en un escenario regulado.

6. Tratados internacionales y política exterior

Compatibilidad de la legalización con los compromisos internacionales.

7. Posiciones

Izquierda

Apoya la legalización como estrategia de salud pública, justicia social y debilitamiento del narcotráfico.

Centro

Propone modelos regulados y graduales, con énfasis en la prevención, el control estatal y la evidencia científica.

Derecha

Generalmente se opone a la legalización, priorizando la seguridad, la protección de menores y el orden público.

8. Preguntas guías

1. ¿Debe Colombia legalizar la marihuana de uso adulto?
2. ¿Qué modelo regulatorio sería el más adecuado para el país?
3. ¿Cómo proteger efectivamente a los menores de edad?
4. ¿La legalización reduce o transforma el narcotráfico?
5. ¿Está el Estado preparado para regular este mercado?
6. ¿Qué impacto tendría en la economía rural?
7. ¿Es necesario reformar la Constitución o solo la ley penal?
8. ¿Debe Colombia replantear su posición frente a los tratados internacionales?

9. Fuentes recomendadas

- Senado de la República de Colombia
- Constitución Política de Colombia (1991)
- Ley 1787 de 2016
- Corte Constitucional de Colombia
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)
- Informes académicos sobre políticas de drogas en América Latina
- Medios de análisis político y jurídico de prestigio

Referencias

Senado de la República de Colombia. *Historia del Senado*. Senado de la República de Colombia, www.senado.gov.co.

Congreso de la República de Colombia. *Ley 1787 de 2016*. Congreso de la República de Colombia, 2016, www.funcionpublica.gov.co.

Corte Constitucional de Colombia. *Sentencias sobre dosis personal*. Corte Constitucional de Colombia, www.corteconstitucional.gov.co.

United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC). *World Drug Report*. United Nations, www.unodc.org.

Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. *Ministerio de Salud y Protección Social*. Gobierno de Colombia, www.minsalud.gov.co.

